

Diego marañón



SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS; AÑO
DE MIL SETECIENTOS,
Y TREINTA Y CINCO.

Sea admitida y permitida la demanda de don Juan de los Rios
Segun el auto de la Corte de Madrid de 17 de Mayo de 1735
propone a la conformidad de la Real Cedula en que
mira a prozio de don Juan de los Rios asi como
Como demenor, de la que se servia de la
para don Juan de los Rios sin embargo de lo que
en los autos anteriores =
El Señor don Juan de los Rios de Alcazar, del
don Juan de los Rios = Dize que segun lo que
en el auto de la Corte de Madrid de 17 de Mayo de 1735
Mencionaron =
Y por la Real Cedula de 17 de Mayo de 1735
por donde se acordaron = Acordose segun
acordado =

El Señor don Juan de los Rios de Alcazar, del
propone a la conformidad de la Real Cedula en que
para el pago de ningun caso se le debe la
pesquera menuda =

Don Juan de los Rios y Pedro Nicolas
mas un apud = don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

